

SECRETARÍA. Mocoa, Putumayo, 25 de abril de 2022. Doy cuenta al Señor Juez. Se ha dado traslado de la liquidación del crédito; el secuestre presenta un informe.

Jairo Adalberto Enríquez Delgado
Secretario

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Proceso: Ejecutivo singular 860013103001 2015-00429-00
Demandante: SISCONT LTDA
Apoderado: PLINIO MAURICIO RUEDA GUERRERO

Demandado: PEDRO ALFONSO MANQUILLO SAÑUDO
Curador ad litem: ÓSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ

Auto: Decide sobre liquidación de crédito e informe de secuestre, ordena comunicar al curador
Ad litem del ejecutado

Mocoa, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

En vista de que, sin pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, representado por Curador ad litem, a quien se le hizo conocer, transcurrió el término de traslado de la liquidación de crédito que presenta el apoderado de la parte ejecutante, siendo conforme lo normativamente regulado, se la aprobará.

MANUEL ANTONIO GARCÉS CRUZ presenta una información sobre su labor como secuestre. Se hará conocer al papoderado del ejecutante y al abogado ÓSCAR DAVID BEDOYA MUÑOZ como Curador ad litem del ejecutado.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa,

Resuelve:

Primero. APROBAR la liquidación actualizada del crédito, a la fecha de corte que la allega la parte ejecutante, por encontrarla conforme con lo ordenado en el mandamiento de pago proferido, con atendimiento de la normatividad correspondiente.

Segundo. La información que presenta el secuestre MANUEL ANTONIO GARCÉS CRUZ, quede en conocimiento de las partes a través de sus apoderados.

Tercero. Hágase conocer esta determinación al Curador ad litem (juridicobedoya@hotmail.com) del ejecutado mediante el envío del link de acceso al expediente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Vicente Javier Duarte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**464a58d2754bc91d971dbd58f1e242dd6e25c7aaeec868019cf8dbfa1526
4289**

Documento generado en 25/04/2022 04:14:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>